



RESOLUCIÓN No. 2751 12 OCT 2018

“Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención de niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas en la modalidad INTERNADO”.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución No. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la entidad denominada **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 6620 del 04 de septiembre de 2015, por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y tiene sus Estatutos vigentes

Que mediante escrito del 15 de agosto de 2018, con radicado E-2016-444992-6600, el Representante Legal de la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, para la modalidad INTERNADO.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda, realizó visita el día 28 de agosto de 2018, a la sede operativa de la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, ubicada en el kilómetro 3 vía a la Florida, Vereda la Bananera, Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, a la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, cuya sede administrativa y sede operativa se encuentran ubicadas en el kilómetro 3 vía a la Florida, Vereda la Bananera, Municipio de Pereira, Risaralda, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para atender niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años de edad, con sus derechos amenazados o vulnerados en general, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.



RESOLUCIÓN No. 2751, 12 OCT 2018

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la institución A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN, de la ciudad de Pereira, Risaralda, para la atención de niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas en la modalidad INTERNADO".

Que en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años, a la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, identificada con NIT. 816.001.384-8, cuya sede administrativa y operativa, se encuentran ubicadas en el Kilometro 3 vía a la Florida, Vereda La Bananera.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es INTERNADO, para atender niños, niñas y adolescentes de diez (10) a dieciocho (18) años, con sus derechos amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de setenta (70) cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la institución **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que a la institución **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución al señor EFRAIN HERNÁN ZAPATA ZULETA, Representante Legal de la institución **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 12 OCT 2018

MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyectó: Vilma Cano Raigoza- Abogada Contratista Grupo Jurídico
Revisó: María Yolanda Pérez Idárraga, Coordinadora Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

DE RESOLUCIÓN No. 2751 DEL DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor EFRAIN HERNÁN ZAPATA ZULETA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 15.916.360 expedida en Riosucio, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad "A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN", el contenido de la Resolución No. 2751 de fecha doce (12) de octubre del presente año, por medio de la cual se Renueva Licencia BIENAL en la modalidad internado"


Igualmente, se le informa que debe fijar de manera permanente y en lugar visible de la entidad **A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN**, copia de la presente Resolución y que quedan sometidos a las normas legales que regulan la modalidad.

Se le da a conocer que contra la Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual debe interponerse por escrito ante esta Sede Regional, en el momento de su notificación o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.


El notificado manifiesta que no interpondrá recurso alguno y renuncia a los términos de ejecutoria.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución.

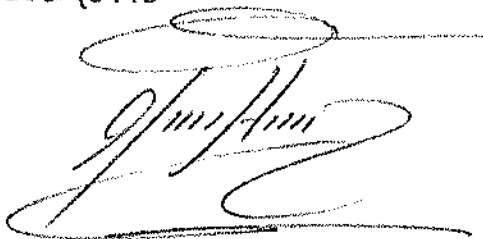
EL NOTIFICADO

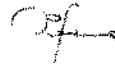

EFRAIN HERNÁN ZAPATA ZULETA
C.C. No. 15.916.360 expedida en Riosucio
A UN NUEVO AMANECER CORPORACIÓN
Representante Legal

LA NOTIFICADORA


VILMA CANO RAIGOZA
C.C. No. 42.052.098 de Pereira
Abogada Contratista

Renuncio a terminos de
Ejecutoria



Vilma Cano Raigoza, Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Pereira, Risaralda, quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal el día doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al señor Efraín Hernán Zapata Zúñiga, representante legal de la entidad "A un Nuevo Amanecer Corporación", el contenido de la Resolución No. 2751 de fecha doce (12) de octubre del presente año, por medio de la cual se Renueva licencia de Funcionamiento BIENAL, en la modalidad INTERNADO.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Vilma Cano Raigoza - Abogada Contratista Grupo Jurídico

